



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

San Juan 10 de Septiembre de 2025

Resolución N° 21 -DA-2025

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria Asociación Mutual del
Personal de la Universidad Nacional de San Juan**

VISTO:

El Expediente N° 601-004370-2025 EXP-ASA, registro de la Dirección de Asociativismo del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, la entidad **Asociación Mutual del Personal de la Universidad Nacional de San Juan**, C.U.I.T: 30-57112514-1, registrada bajo la matrícula 22/SJ, solicita celebrar Asamblea General Ordinaria;

Que la Comisión Directiva resuelve el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día **28 de Octubre de 2025** a las **09:30 horas** en primera citación y **10:00 horas** en segunda citación en la sala de audio y video de la FAUD en la sede de calle Av. Jose Ignacio de la Roza 727 Oeste

Que a fs. 03 la Administración de la Dirección Asociativismo, Área Mutualidades del Gobierno de la Provincia informa la situación de la entidad;

Que el propósito de ésta Dirección es regularizar el normal funcionamiento de las mutuales de la Provincia, vigilando el cumplimiento de las prescripciones legales estatutarias;

Que la Ley 199-A en su artículo 4° apartado d) faculta al Director a ...”*Controlar la regular convocación y funcionamiento de las asamblea; disponer su postergación ante vicios que pudieran causar su nulidad; proceder a su convocatoria cuando se haya omitido efectuar en tiempo y forma sin causa justificada; presidir las que convoque por sí y aquellas que la Ley nacional de Mutualidades o las que las sustituyan...*”

Que por lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 199-A, y el Convenio N° 22 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social aprobado mediante Decreto N° 1735 /78; resulta adecuado el dictado del presente acto administrativo que autoriza a la **Asociación Mutual del Personal de la Universidad Nacional de San Juan** a celebrar Asamblea General Ordinaria.

POR ELLO:

La Directora de Asociativismo, Área Mutualidades dependiente del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano del Gobierno de la provincia de San Juan.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: De conformidad y atento a la documentación que antecede en nuestro legajo, concédase a la entidad peticionante la autorización para la realización de **Asamblea General Ordinaria**, quien deberá publicar el siguiente edicto:

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Mutualidades N°199-A, y el Convenio N° 22 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el INAES aprobado mediante Decreto N° 1735/78, Se autoriza la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a los socios de la Asociación Mutual del Personal de la Universidad Nacional de San Juan , matrícula 22/SJ, para el día 28 de Octubre de 2025, a las 09:30 hs. en primera citación y a las 10:00 hs. en segunda citación, que tendrá lugar en la sede Social Avenida Ignacio de la Roza 727 Oeste a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2- Designación de dos (2) asambleístas quienes conjuntamente con presidente y secretario firmaran el acta.
- 3- Consideración de Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio comprendido entre 01/07/2024 y el 30/06/2025
- 4- Elección de Autoridades Periodo 2025-2029

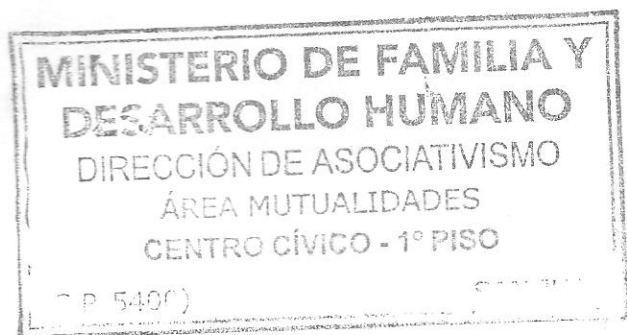
ARTÍCULO 2°: La Publicación estará a cargo de la Entidad.-


ARTÍCULO 3°: En la sede social deberá hallarse a disposición de los socios: la convocatoria a asamblea, el orden del día, el detalle completo de cualquier asunto a considerar en la asamblea y el padrón de socios.-

ARTÍCULO 4°: Requerir la presentación ante éste organismo de la documentación relacionada con la asamblea con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que se celebrará la misma. Se deberá acompañar la siguiente documentación: original del edicto de convocatoria, orden del día y detalle completo de cualquier asunto a considerarse en la misma; en caso de tratarse de una asamblea ordinaria deberán agregarse a los documentos mencionados la memoria del ejercicio, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, libro de sueldos, reglamento electoral y los libros auxiliares que se llevarán. Asimismo acompañarse comprobantes de transmisión electrónica en todo de acuerdo a las Resoluciones N° 609/14 y 690/14 INAES.-

ARTÍCULO 5°: Intímese a la solicitante a presentar en el plazo de 30 (treinta) días corridos de la fecha de celebración de la asamblea la documentación exigida en la resolución 3108/2018 Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.-

ARTÍCULO 6°: Téngase por resolución de la Dirección de Asociativismo, notifíquese, comuníquese, publíquese, archívese.-




LIC. LUCIANA A. MESTRE MÁRQUEZ
DIRECTORA DE ASOCIATIVISMO
MINISTERIO DE FAMILIA Y
DESARROLLO HUMANO